

BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta convocatoria tiene como propósito fomentar la apropiación de la literatura en la ciudad, mediante proyectos de promoción de lectura, a través de la entrega de estímulos económicos. Es por ello que esta beca apoya proyectos que utilicen metodologías presenciales o virtuales que sean realizables a través de internet o herramientas TIC, y en los cuales se promueva la lectura y los espacios comunes de compartir en torno al libro. Las propuestas pueden ser para ejecutar proyectos nuevos o para fortalecer aquellos que ya han estado desarrollándose.

Aspectos a tener en cuenta:

- Los proyectos pueden ser nuevos o para fortalecer aquellos que ya han estado desarrollándose.
- Los proyectos pueden incluir diferentes tipos de acciones que guarden relación directa con la apropiación del libro y de la lectura.
- Además, los participantes deberán asegurarse de que, en caso de que se requieran, los medios tecnológicos que proponen para el desarrollo de la propuesta estén incluidos y disponibles en el tiempo de su ejecución.
- Los promotores de lectura se consideran parte fundamental de la propuesta, por lo que deben ser quienes lleven a cabo las acciones incluidas en la propuesta. En caso de ser necesario y debidamente justificada, se permitirá el reemplazo de alguno de los promotores por otro que cuente con un perfil similar, de acuerdo con los tiempos contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE.

La Beca para la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura 2025 es gestionada por la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Línea estratégica

Formación

Área(s)

Literatura

Número de estímulos:

0

Total de recursos:

\$ 70.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Bolsa concursable de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Categoría 1: Enfoque Diferencial

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**, para un total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).**

En caso de no agotar los recursos en esta categoría, el jurado podrá recomendar distribuir este recurso en la otra categoría.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Categoría 2: Libro al Viento

Se otorgarán tres (3) estímulos de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**, para un total de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.**

En caso de no agotar los recursos en esta categoría, el jurado podrá recomendar distribuir este recurso en la otra categoría.

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2024 se enmarca en lo establecido en el Decreto 034 de 2023 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, 2022-2040”*, (en adelante PPLEO), que establece los lineamientos distritales para ampliar el acceso de la ciudadanía a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita en la ciudad y orienta las acciones de los agentes institucionales, comunitarios y sociales involucrados en el sector del sistema del libro y la lectura, y de los actores distritales que a través de su competencia permiten intervenir las brechas que limitan la vinculación a la cultura escrita.

Así mismo, la PPLEO busca garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para que a lo largo de la vida participe de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita en Bogotá, así como consolidar los procesos creativos y productivos de los actores del ecosistema del libro y la lectura en la ciudad.

En ese sentido, mediante esta convocatoria se promueven los procesos de creación y promoción alrededor de la cultura escrita en la ciudad a partir de proyectos de mediación de lectura relacionados con la literatura, como mecanismo para el fortalecimiento y visibilización de los agentes del sector. De igual forma, esta beca contribuye al reconocimiento de la labor de las y los mediadores de la lectura y la literatura, quienes son un agente clave en la formación de hábitos lectores en diversos públicos de la ciudad.

Objeto

Apoyar la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura, orientados a desarrollar actividades para el programa de fomento a la lectura Libro al Viento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con enfoque

diferencial etario, étnico o de sectores sociales.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	25/04/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	15/05/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	28/07/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección Tenga en cuenta/apartado Resoluciones
Fecha máxima de ejecución	28/11/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. La persona jurídica deberá certificar al menos un (1) año de experiencia en promoción de lectura o asegurar que la experiencia en promoción de lectura de las personas que trabajarán en el proyecto sume al menos un (1) año.
Persona Natural	Persona colombiana(o) o extranjera(o), mayor de 18 años con residencia en Bogotá. La persona natural debe tener mínimo un (1) año de experiencia en promoción de lectura.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual

Tipo participante	Descripción
	participan activamente en su ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. La agrupación deberá certificar al menos un (1) año de experiencia en promoción de lectura, o la experiencia de sus integrantes deberá sumar al menos un (1) año.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Ganadores de la BECA PARA PROYECTOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD 2024 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.
- Ganadores de la BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2024 de Idartes.
- Grupos artísticos empresariales, cajas de compensación, cámaras de comercio o entidades de carácter público.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Mínimo 6 años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.

Nota: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.

Nota: En caso de no presentarse ningún candidato para alguno de los dos perfiles se elegirá un jurado del perfil en el que haya candidatos.

Área perfil:

Arte dramático, Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Danza, Literatura, Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Mínimo 5 años de experiencia de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.

Nota: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.

Nota: En caso de no presentarse ningún candidato para alguno de los dos perfiles se elegirá un jurado del perfil en el que haya candidatos.

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia	Adjunte el documento de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad	Adjunte el/los documento	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica participante no debe ser superior a un mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta en la convocatoria BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2025, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese a través de las línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702,3704 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m		
Soportes de experiencia o trayectoria	La persona natural, persona jurídica o agrupación participante deberá cargar en un (1) solo PDF (aparte del anterior) los certificados de experiencia, de acuerdo con lo indicado en el apartado 'Perfil específico del participante'. Estos certificados deben contener la fecha de inicio y finalización, así como el nombre de los(as) participantes. La información debe	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	evidenciarse de manera clara, lo cual permita verificar la experiencia requerida.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Enfoque Diferencial

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad y pertinencia de las actividades propuestas y los medios para su desarrollo.	0 a 30
2	Público objetivo del proyecto.	0 a 20
3	Impacto proyectado en los procesos de apropiación de la lectura.	0 a 20
4	Viabilidad económica del proyecto.	0 a 15
5	Trayectoria del participante	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Libro al Viento

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad y pertinencia de las actividades propuestas y los medios para su desarrollo.	0 a 30
2	Público objetivo del proyecto.	0 a 20
3	Impacto proyectado en los procesos	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	de apropiación de la lectura.	
4	Viabilidad económica del proyecto.	0 a 15
5	Trayectoria del participante.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe parcial, a los dos meses de ejecución del proyecto, que dé cuenta del avance de la ejecución de la beca, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por la Gerencia de Literatura de Idartes.

1.3. Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega del cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades revisado y aprobado por la gerencia de literatura, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por la Gerencia de Literatura de Idartes.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia al estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025
3. Aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

4. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
6. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
7. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de in
De 3
De 6
De 9
De 12
De 15

8. Garantizar que el espacio presencial o virtual donde se ejecuta la propuesta cuenta con todos los permisos correspondientes y cumplen con la normatividad vigente, así como que estará disponible para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con el cronograma.
9. Entregar junto con el informe final, un reporte de gastos de los recursos entregados y evidencia de realización de las actividades a la fecha.
10. Una vez publicada la resolución de selección, asistir a la reunión de retroalimentación del proceso de evaluación, definición de acuerdos para la ejecución de las propuestas ganadoras, la entrega de informes y seguimiento de la propuesta.
11. Desarrollar el proyecto de promoción de lectura con la población objetivo, en los espacios planteados y de conformidad con el cronograma y el presupuesto que presentó.
12. Destinar la totalidad del estímulo económico al desarrollo de las actividades del proyecto de promoción de lectura.
13. Entregar los informes que solicite la Gerencia de Literatura en el tiempo que se le indique y antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-16 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)